

## Suspensión en el Padrón de Importadores

El pasado 14 de julio del año en curso, la Administración Central de Contabilidad y Glosa, manifestó que ha venido detectando que el 95% de los contribuyentes inscritos en el Padrón de Importadores, no han presentado su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) a la que están obligadas las personas físicas y morales de conformidad con la Ley de IVA.

Al respecto, esta Autoridad de conformidad con lo establecido en la regla 2.2.4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, tiene previsto suspender el Padrón de Importadores a todos aquellos contribuyentes que no hubieran cumplido con sus obligaciones fiscales y como medida preventiva, determinó un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2009, a fin de que los importadores estén al corriente con la citada declaración.

Finalmente, dicha Autoridad en próximos días pondrá a disposición de los agentes aduanales a través del Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI), la "alerta de omisiones en obligaciones", la cual detectará cuando el importador haya omitido la presentación de la DIOT, con el objeto de que los agentes aduanales les hagan saber dicha omisión los importadores, a fin de solventar dicha situación en tiempo y no vean afectada su operación de importación, debido a la suspensión de su Padrón de Importadores.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a nuestros especialistas de Comercio Exterior, asimismo, aprovechamos para invitarlo a que visite nuestra página web: [WMS Customs, International Trade and VAT](#), la cual contiene material de interés relacionado con diversos tópicos fiscales.

**"El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionista calificado."**